

30-2683





USHUAIA, **0 5 AGO** 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 173/09, LETRA: TCP-VA, caratulado: "SOLICITUD INVESTIGACION ESTADO ECONOMICO FINANCIERO IPAUSS – P/JUBILADOS Y PENSIONADOS"; y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo se da inicio a raíz de la presentación efectuada, ante este Tribunal de Cuentas, con fecha 21/07/09, por representantes de jubilados y pensionados del IPAUSS, a fin de que este Tribunal realice la investigación de las cuentas de la Institución.

Que el Sr. Fiscal de Estado, mediante Nota Nº 431/09, remite adjunto a la misma un escrito presentado por representantes de jubilados y pensionados del IPAUSS y en la misma expone: "en virtud a la competencia que le ha sido atribuida al Tribunal del Cuentas de la Provincia por la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 50, y a lo dictaminado y resuelto a través del Dictámen F.E. Nº 04/09 y la Resolución F.E. Nº 09/09, instrumentos que fueran puestos en conocimiento del organismo que preside mediante la Nota F.E. Nº 35/09"

Que en cumplimiento a lo manifestado por el Sr. Secretario Contable a fs. 10 (vta), se procedió a la dar inicio con la investigación de las presuntas irregularidades en el marco del Expediente TCP Nº 173/09.

Que se ha dictado el Informe Legal Nº 238/09.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. Nº 71/02 – Anexo I – Punto 2 – se indica que se debe designar un Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designan a los Auditores Fiscales C.P.N. Andres Bronzovic y C.P.N. Mónica Novas.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe describiendo en forma clara y concreta de los hechos.







Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 27° y 49° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Auditores Fiscales C.P.N. Andres Bronzovic y C.P.N. Mónica Novas. para llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el articulo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°

T.C.P.

Revisó:

Conscerbanó:

Conscerbanó:

Conscerbanó:

Conscerbanó:

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia